



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 25-GPI-P-2017  
VENTA DIRECTA DE BIENES**

**Abg. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO DE IMBABURA**

**Considerando**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o Servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que**, el artículo 55 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, establece que: "Podrá efectuarse la venta directa de bienes muebles cuando se hubiere llamado por dos veces a remate y no hubiere interesados o las ofertas presentadas no fueren admitidas por contravenir las disposiciones de este reglamento o los bienes fueren de tan poco valor que el remate no satisfaga los gastos del mismo.

La venta directa será dispuesta por la máxima autoridad, a base del informe motivado del titular de la unidad encargada del control de bienes o quien haga sus veces, en el cual se indique haber ocurrido el supuesto señalado en el inciso anterior.

**Que**, el artículo 56 *Ibidem*, señala que la venta directa de los bienes se efectuará por unidades o por lotes, según resuelva la máxima autoridad;

**Que**, mediante Memorando Nro. GPI-DGA-2017-1861-M de 7 de julio de 2017 emitido por la señora Econ. Amparo del Rocío Posso Salgado Directora General Administrativa del GAD Provincial de Imbabura, dirigido al señor Abg. Pablo Jurado Moreno Prefecto Provincial, informa que la Junta de Remates conformada para este efecto, procedió a convocar al remate de maquinaria pesada por dos veces, en cumplimiento con lo dispuesto en el los artículos 28 y 29 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, dejando constancia que no existió ninguna oferta por parte de la ciudadanía, ni pública ni privada, interesada en participar en dicho remate.

En la sumilla inserta en el referido documento, el señor Prefecto, con fecha 7 de julio de 2017, autoriza y dispone a Secretaría General el trámite respectivo.

**En**, uso de sus facultades legales, previstas en el Art. 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVO**

**Art. 1.-** Disponer la venta directa por unidad o por lote, la maquinaria que a continuación se detalla:



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

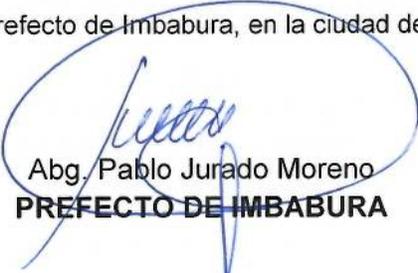
**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

| N°                  | Tipo           | Marca          | Modelo | Año  | Vin   | Estado  | Color    | Valor Avalúo        |
|---------------------|----------------|----------------|--------|------|-------|---------|----------|---------------------|
| 01                  | Tractor        | International  | TD15C  | 1978 | 26450 | Malo    | Amarillo | \$ 3.000.00         |
| 02                  | Tractor        | International  | TD15C  | 1978 | 3806  | Malo    | Amarillo | \$ 5.000.00         |
| 03                  | Tractor        | International  | TD15C  | 1978 | 6342  | Malo    | Amarillo | \$ 4.000.00         |
| 04                  | Motoniveladora | Galion Dresser | A560E  | 1978 | 11053 | Regular | Amarillo | \$ 17.000.00        |
| 05                  | Motoniveladora | Galion Dresser | A450E  | 1978 | 11917 | Regular | Amarillo | \$ 10.500.00        |
| 06                  | Cargadora      | International  | JH60B  | 1986 | 1119  | Malo    | Amarillo | \$ 4.000.00         |
| 07                  | Rodillo        | Vobromax       | W1103D | 1994 |       | Malo    | Amarillo | \$ 1.000.00         |
| <b>VALOR TOTAL:</b> |                |                |        |      |       |         |          | <b>\$ 44.500.00</b> |

**Art. 2.-** Autorizar la publicación de la venta en la página web del Gobierno Provincial de Imbabura y la fijación de carteles en los lugares más frecuentados de la Institución y lugar que se encuentra la maquinaria.

**Art. 3.-** Delegar a los señores Ing. Marco Jarrín Amaya Coordinador General, Dr. Fausto Lima Soto Director General Financiero y Econ. Amparo Posso Salgado Directora General Administrativa para que califiquen y acepten las ofertas, adjudiquen al mejor postor con las preferencias respectivas y elaboren un documento de venta legalizando con sus firmas y la del comprador y exigirán que el pago sea en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno Provincial de Imbabura; asimismo, se designa al doctor Fernando Naranjo Factos Secretario General a fin de que actúe como Secretario en este proceso.

Dado en el despacho del señor Prefecto de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 12 días del mes de julio de 2017.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los doce días del mes de julio del dos mil diecisiete.

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**